

- 2
- 1.^o Josef Barcena Gonzalez, Bedel, llamarcis a Claustro Pleno para mañana Viernes a las nueve de la mañana, para ver una R.^a Cedula comunicada por el Consejo, por la qual se sirve S.M. (que Dios que) prohibir de nuevo y abolutam^{te} en los dominios de España e Indias todas las Congregaciones de Franc-masones, comuneros, y otras sociedades secretas qualquiera q.^l sea su denominacion, con lo demas que exprese. Para ver lo que informa el Colegio Medico, acerca de las solicitudes hechas al Consejo por los curvantes en Medicina D.ⁿ Julian Terrero, y D.ⁿ Manuel Perez, sobre que se les paven a cada uno respectivam^{te} el 2.^o y 3.^o cursos de Sta facultad por las razones que expresan en sus respectivos. Para ver una carta del Sr. Don Ayuso, ofreciendole a la Univ^d. con motivo de haberle nombrado S.M. a cuenta de la Camara oidor de la R.^a Chancilleria de Granada, con lo demas que exprese. Para ver lo que informa la Junta comisionada acerca del Claustro en que debe tratarse el particular de cuentas presentadas por el Secretario, y si se resolviese que en el Pleno, en vista de lo q.^l expone la Junta, tratar de ello en este Claustro, y si en el de Diputados resolverlo en el q.^l se celebre en este dia a continuacion del Pleno. Que darce a Claustro de Diputados para ver lo acordado por la Junta acerca de la solicitud del Sr. Don Mintegui, sobre que se le paguen los repartim^{tos} de su Catedra depositados; y sobre todo resolver lo mas conveniente; Nadie falte, fecha Tueber 2. de Septiembre de 1824=

D. Francisco Ruiz
y. h. r.

Alvarez
3



Dicho á V. S. de orden del Consejo un
 exemplar autorizado de la Real Cédula por
 la cual se sirve S. M. prohibir de nuevo y ab-
 solutamente en los dominios de España é In-
 dias todas las Congregaciones de francmasones,
 comuneros y otras sociedades secretas cual
 quiera que sea su denominacion y objeto;
 á fin de que lo haga V. S. presente en el
 Claustro de esta Universidad para su in-
 teligencia y cumplimiento en lo que le cor-
 responda; y demas de lo que se servirá darne aviso.

Dios que á V. S. m. a. S. Madrid 10
 de Agosto de 1824.

J. Valeriano Arce

M. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



2
Leyda en Claustro Pleno de 3 de Sept. de 1824.

Real Cédula, comunicada por el Conde de, por la qual se sirve V. M. prohibir de nuevo y absolutamente en los Dominios de España e Ultramar todas las congregaciones de Trinitarios, comunitarios, y otras sociedades religiosas, qualquiera q. sea en denominacion u objeto, con lo demás q. expresa.

He recibido la real cédula de S. M.
por la que se me prohiben de nuevo
y absolutamente en los dominios de Es-
paña e Indias toda la congrega-
ción de Francmasones y de otras so-
ciedades secretas cualquiera que sea su
denominación y objeto; luego haré
presente luego que sea conprehendida
la ~~misma~~ Vna? guerra a la menor
brevedad posible; Salom. en 14 de

Año 3.º de 1824. En este día se recibió
este recibo, firmado del Señor Don
D. Juan Co. Luis Alvarez, Vice R.º

D.º Valeriano de Pinilla.



La Univ. en Claustro. Plens. celebrado
en tres de Sept. ultimo ha oido la solici-
tud hecha a V. A. en 12 de Noobr del año
pasado, por D.ⁿ Man.^l Perez, cursante
de Medicina, relativa aq. se le pueben
otorgar de una familia ganados en un solo Curso
en consecuencia de vivida con los D^{rs} de la misma
D. Equid. a contar y d. Justo de la Niba, gran-
duendo i guelut. V. A. que con el cargo de Académico
informase quanto se le ofreciere y pareciere
acossa de la referida solicitud.

En consecuencia habiendo el Sr. D. Juan de Dios
Alonso con la madurez y circunspección que
corresponde; la Junta no duda deber manifestar a V. E.
los motivos que los Relacionados D. Per. Muñoz y la
Junta alegando como D. disposición del Excmo.
Gobierno Central. Habría en consecuencia priva-
da de la 2.ª de insignia, materia correspondiente
al 2.º 3.º de la 1.ª de Medicina, bajo las for-
malidades que han prescrito leyes y reglamentos.
Videntes de tiempo forma y modo D. E. la

De Salazar. ca 2 oct. 16 de 1824 = En este día venimos a este infenal con solo
formado de los Cuat. Qui. Mayor y Diez. Por = Maestros de la Riva y el
Venetiano Di. Josef. Lebrun =

De este Claustro el Anís &c.

M. de S. J. A.

El troy r. d. se ha dignado nombrarme, a consulta
 de la camara, oydor de esta Real Chancilleria, donde
 estaba p. desempeñando plaza de Alcaide de crimen
 desde su restablecimiento, con noticia y aprobacion de
 Gobierno, mi haber vuelto a servir la Realta civil de
 la Audiencia de Valencia que obtenia en 7 de Marzo
 de 1820, aun verificada mi reposicion, que inmediatamente
 me se comedio. Participo a V. F. estas vicisitudes
 y le ofrezco esta ultima satisfaccion, con mi tierno as-
 pecto y facultades, para que en todas situaciones res-
 pta, y disponga de mi, como fuere de su agrado.

Dios guarde a V. F. m. d. Granada 1 de Agosto
 1829

M. de S. J. A.

B. d. M. D. V. F.

en menor y mas reservado tipo

D. Josef Ayuso
 y Navarro

M. de S. J. A. y Claudio de la Universidad de Salamanca.

AVSA



2
Leyda en Cautero Dño D 3 de Apr. de 1824.
Carta del Sr. D. D. José Aguero y Navarro,
escribiendo a la Unio. con modo de habeat,
nombrodo al Sr. Dñor de la R. Chancilleria
de Granada.

La Universidad que en todos tiempos ha ma-
nifestado el mayor contento y satisfaccion
en el bien estar de sus hijos, al vez que
y si que tantas pruebas ha dado a la uni-
versidad de amor y benevolencia ha ido tan-
tamente agraciado por S.M. (que Dios
gué) con la plaza de oidor de una M.ª Cham-
celleria, faltaria a mi deber sino se con-
granulare y manifestare los mas sinceros
deseos de que en completa salud goce
ese y otros destinos a que le considere
acceder el soberano

Dios que a V. m. b. a.
De este Claustro Univ. de Valencia



SEÑORES.

Rector. Cancelario. * Alvarez. <i>8.º M.º</i> * Bárcena. <i>8.º com.º</i> Huebra. <i>8.º com.º</i> * Ocaña. <i>+</i> * Cea. <i>+</i> * Ramos. <i>+</i> * Castañon. <i>+</i> * Zatarain. <i>+</i> * Delgado. <i>+</i> * Rafolx. <i>+</i> Bermejo. <i>+</i> * Leon. <i>+</i> Cuadrado. <i>+</i> Ufano. <i>+</i> * Alonso. <i>+</i> * Sanchez. <i>+</i> * Dominguez. <i>+</i> * Maestre. <i>+</i> * Marcos. <i>+</i> * Fuentes. <i>+</i> * Peiro. <i>+</i> * Roman. <i>+</i> * Fernandez. <i>+</i> Aze. <i>+</i> Rodrigo. <i>+</i> Hernandez. <i>+</i> * Mena. <i>+</i> Carrasco. <i>+</i> * Vime. <i>+</i> Salas. <i>+</i>	* Diez. <i>+</i> Barba. <i>+</i> Piñuela. <i>+</i> * Limia. <i>+</i> Jauregui. <i>+</i> Magarinos. <i>+</i> * Perez. <i>+</i> Huebra Sanchez. Rodriguez. Pabon. <i>+</i> Martin. <i>+</i> Alonso Pinto. <i>+</i> Moraleda. Velasco. Barrio. Perez. Parfondry. Enriquez. Hernandez. Bua. * Maestre. <i>+</i> * Montes. <i>+</i> * Perez. <i>+</i> Riva. <i>+</i>	* Garcia. * Martel. * Sampelayo. * Sanchez. * Alonso. * Marcos. Jauregui. Alonso Pinto.
---	--	--

*La Univ. aprueba el in-
forme del colegio medico
por lo q. hace al cursan-
te D.º Man.º Perez y
q. se remita al congreso
como esta*

*La Univ.º ordena con el respeto devida
de q. se que cumpla y exlute la del caduca
de sus. comunicacion por el congreso prohibiendo co-
municar y absolutamente p. lo cuenta. P.º M.º J.º A.º*

por Castañon



*Que el asunto sobre cuentas del secretario se trate en el co-
ngreso pleno como propone la Junta.*

quey. ^{de} venga los curas a m^{te} f^{te}

~~quey.~~

que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11

de Curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11
que se diga la curia 11/11/11
que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11
que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11

que se diga la curia 11/11/11
que se diga la curia 11/11/11
que se diga la curia 11/11/11

Comision imperial con don p^{te} de Administracion 11/11/11

La ultima 11/11/11

in nungu de Administracion 1

AVSA



3

Claustro Pleno, y de Diputados de 3 de Sept. de 1824.

1.º pto R.ª Cedula
de S.M. prohibi-
endo los Fran-
masones &c

Se leyó la Cedula, se leyó una R.ª Cedu-
la, comunicada por el Consejo, por la qual
se sirve S.M. prohibir de nuevo y absoluta-
mente en los Dominios de España, e Indias
todas las congregaciones de Fran-masones, comu-
neros, y otras sociedades secretas qualquiera
q. sea su denominacion u objeto, con lo demás q.
expresa. Y leída R.ª Cedula, orig. en la sig.ª: Agui-
ta R.ª Cedula, y enterado el Claustro pasó a votar en la forma
Dr. Barcena, que se ovedece con el respeto debido,
y q. se guarde cumpla y ejecute la R.ª Cedula de S.M.
de 1.º de Agosto de 1824 comunicada por el Consejo
prohibiendo de nuevo y absolutam.ª en los Dominios
de España e Indias todas las Congregaciones
de Fran-masones, Comuneros &c. Y en esto
invoca como la Univ.ª por lo q. se acordó lo
q. resulta del 1.º Acuerdo, vease.

2.º pto sobre
el inf.ª del
Coleg.º Med.º

En seguida se leyó la Junta del Colegio Medico
de 16 de Ag.º ultimo, en q. informan a la Univ.
acerca de las solicitudes hechas al Consejo por
los curvantes en Medicina D.ª Juan.ª Perez, y D.
Julian Atterrero, sobre q. se les paven a cada uno res-
pectivamente el 2.º y 3.º curso de dha facultad. Y el
claustro enterado de dho informe, pasandole so-
lo el 2.º por las razones q. en el expresan, pasó
a votar en la forma sig.ª

Dr. Barcena, q. se inf.ª favorablem.ª al Consejo
sobre estas solicitudes, teniendo pres.ª por
ellos la R.ª Cedula de S.M. de 21 de Julio de
1824.

Dr. Ramos, q. se examina por el Coleg.º medico
si estos 2.º cursos tienen los cursos anteriores



D^o. Lea, voto Añu^o

D^o. Carranion, se conforma con el dictamen
del Coleg^o Medico, teniendo pres^{te} los ar-
ticulos de la R^l. Cedula de M^o & Julio de
1824.

D^o. Bermejo Yd, viendo si tienen todos los
cursos prelim^{es} pa poder probar los de me-
dicina q^e solicitan estos interecados.

D^o. Leon, se conforma ^{con lo q^e dice el Coleg^o Medico} diciendo al Consejo
q^e le faltan los cursos de filosofia
si fuese asi.

D^o. Vfas Yd, averiguando antes si tienen
los cursos de filosofia anterior a los de Medicina

D^o. Alonso Yd, con tal q^e prueben el curso
inmediato al q^e tengan probado

D^o. Perez, q^e no teniendo probados los cursos
de filosofia no se conforma con el dicta-
men del Coleg^o Medico

D^o. Maestre, q^e se examine por el con de
verdadera si tienen o no los cursos
preliminares ^{alos de medicina} y si no los tienen
se conforma, siendo examinados
por el Coleg^o Medico caso a q^e se les ha-
ga alguna gracia por el Consejo

D^o. Mancor Yd

D^o. Barcena, reforma en Yd

D^o. Peiro Yd

D^o. Roman Yd, inf^{do} como lo dice el Colegio
Medico del q^e tiene los cursos con lo q^e
parece ver D^o. Manuel Perez

D^r Carrasco, se conforma por lo q^e hace al
cumplir de tener, y por lo q^e hace a Herrero
se suspenda hasta tanto q^e pruebe los cur-
sos anteriores alos de Medicina

D^r Carranion, reformo en Yd

D^r Ramos Yd examinandolo el Coleg^o medico

D^r Vime, Yd, y del otro q^e se repuso al Consejo
el estado de los cursos, y por lo q^e hace a Herrero

R^o Salas q^e examine la suma, si tiene
i no los cursos y se diga con sencillez
al Consejo lo q^e le parezca

R^o Barba Yd

D^r D^r J^r Anela y todo el Sr^o Carrasco

R^o Sima, q^e se conforma con el q^e tiene
los cursos ^{probados} y se diga al Consejo lo q^e le parezca
~~se los~~ de los de D^r Julian Herrero, favoreciend

R^o J^r Juregui Yd

D^r Magarinos Yd, y resp^{to} del otro quanto
tenga corre^{ct} se informe en su caso al Consejo.

D^r Sabon voto de Univ^d

R^o Alonso, q^e vuelva al Coleg^o Medico, pa
q^e con arreglo alos cursos q^e tengan informen^{ta} da

D^r Morales de Univ^d

D^r Piva, q^e se conforma con resp^{to} a Perer
y del otro q^e tenga los cursos corre^{ct} se
informara

D^r Delgado voto de Univ^d

J^r V^r Cano^o q^e Huebna, Yd

J^r V^r R^o Yd, y asi votado tratado y confe



reñido se acordó lo q. resulta el 2º Ac.
reales

3º sobre si se
habe suspender
o no el inf.^{te} p^{ta}
q. tenga los cur-
sos probados Hen-
rro - - -

En seguida del acuerdo q. antea-
de, se paso a tratar por la Univ.
si se habia de suspender o no el
informe p^a el Consejo, hasta tanto
q. incorpore y pruebe los cursos
preliminares a los de Medicina Dr. Julian
Herrero; y sobre ello se fue votando en
la forma sigte.

Dr. Barc. q. se remita al inf.^{te} Herrero, al Consejo,
q. se suspenda, p^{ta} q. tenga pro-
bados los cursos anteriores a los de med.^a

Dr. Delgado YD

R Leon, q. se remita con los defectos q.
tenga, el inf.^{te} Herrero

Dr. Carranion, q. se diga al Consejo el estado
q. tiene y si S.A. quita pueda hacer-
le la gracia, al curante Herrero

Dr. Bermejo, q. se inf.^{te} al Consejo el estado q. tengan
los cursos el Curante Herrero

Dr. Ufano YD

R Alonso YD

Dr. Thoz se Univ.^d

Dr. Maestro, q. no se inf.^{te} p^{ta} tanto q.
tenga los cursos corr.^{tes}, Herrero

Dr. Marcos, q. se suspenda el inf.^{te}

Dr. Poman, YD

Dr. Carreras, YD

R Salas q. diga al Consejo el estado de

curios, q. tenga el curante q. Julian Herrero.
Pmo Barba q. se inf. al Consejo el estado de
los cursos de ~~de~~ favoreciendo a este interesado
Pmo Lima

Pmo Jauriqui yd

gr Magarinos, voto a Univ.

P Alonso q. se inf. al Consejo el estado
de Curios de Herrero

gr Ocaña, voto a Univ.

gr Monces lo votado siendo favorablem.

gr Riva yd

gr Vice Canz. gr Huebra, a Univ.

gr Vice P. gr Albaroz, q. se suspende
za el Ynf. hasta tanto q. el curante
gr Julian Herrero, pruebe, o incorpore los
cursos preliminares, alos de Medicina, y
asi votado tratado y conferenciado se a-
cordo lo q. resulta al 3.º Acto. vease.

1.º y 2.º J. gr. Ayuso
Ayuso
En seguida se leyó una carta del
Señor Dr. D. Josef Ayuso, ofreciendose
a la Univ. con motivo de haberle nom-
brado su oidor en propiedad de la Real
Chancilleria de Granada; y enterado el
Clavero paso a votar en la forma
siguiente

gr Ocaña q. queda la Univ. enterada y q.
se le cometa al Sr. Dr. Ayuso por me-
dio de Comisario, y en esto in voce con-
vino la Univ. por lo q. se acordó lo q.
resulta al 4.º Acto. vease



5.º 7.º
sobre el
Secret.
On seguida se leyó la Junta de 14.
de Mayo último, sobre informar a la
Univ. si el tratado de las cuentas presen-
tadas por el Secretario corresponde al
Claustro pleno, o a los Diputados, mani-
festando esta Junta que corresponde
tratar de ellas en el Claustro pleno
por las razones q. en ella expone,
y el Claustro enterado de esta Junta
pasó a votar en la forma sigui-
ente

D.ª Barcelona, q. pertenece exclusivamente al
Claustro de Diputados, sea la preponderancia
del asunto qualq. y de lo contrario lo
proponga q. f. otro día no cause ejemplo

D.ª Ocaña, se conforma con el dictamen de
la Junta

D.ª Cea, votará

D.ª Ramos, no vota

D.ª Castañón, se conforma con el dictamen de esta
Junta, sin q. sea visto cause efecto p.
otro qualq. neg. q. perteneciera al Claustro
de Diputados.

D.ª Delgado, al Claustro de Dip.ªs

D.ª Bermejo, voto se Junta

D.ª Viana voto a Univ.

D.ª Leon, voto se Junta

AVSA



Apr. Excmo. de cuentas del Secretario en el
 claustro pleno. Día 3 de Mayo de 1849.

En seguida del acuerdo que antecede,
 se leyó un memorial al Ldo. D. Josef
 Ladesma, Secretario Alta R. Univ. su-
 plicandola q. en el asunto de cuentas presen-
 tadas por el ala junta de Pleitos y Adm.
 se sirva tomar la resolución q. crea más
 conveniente; y enterado el Claustro pasó
 a votar en la forma sigte — — —

D. Barcena, q. debe nombrarse una comisión
 imparcial en q. asistan uno o dos Sr. de la
 junta de Adm. y examinadas las cu-
 entas traigan su dictamen a la Univ.
 favoreciendo en lo posible en el al Secretario
 D. Ocaña, q. se nombre una Com. q. inf.
 de todos los por menores a la Univ.

D. Cea Id. con dos Sr. de la junta de Adm.
 D. Ramos q. nombre una Com. de 4 Sr.,
 con dos más de la junta de Adm. re-
 viendo en convid. de todas las Alt. q.
 procedan de las gen. ya aprobadas

D. Carranón, una com. y q. sea de Sr.
 de Claustro pleno, y q. ning. sea de la
 junta de Adm. ~~y si hubiere~~ y q. tra-
 ten el asunto con toda imparcialidad
 ref. f. por una y otra pte. sean
 expuestas todas las razones

D. Delgado q. se nombre una Com. p. q.
 ning. sea de la junta de Adm. y

3º caso q. lo fuere sea en calidad de
informante y no de votante

Dr. Bermejo, q. se nombra una com.
y q. sea la misma q. ha informado
últimamente en este asunto

Dr. Leon q. se nombra una com. con
dos sí. se la d. Adm. para q. informe
a la Univ. yd

Dr. Alonso, la jta q. ha entendido en
este asunto transija con el pto fa-
vorablemente este negocio

Dr. Ther yd.

Dr. Masore yd

Dr. Marcos, una com. aung. q. la jta
ha entendido en este asunto q. ha
cargado de las cosas de una y otra pte
inf. a la Univ. lo crea pto

Dr. Carrasco, la misma junta q. ha enten-
dido en este asunto transija con secreto
sin q. vuelva a la Univ.

Dr. Vime la junta q. ha entendido en es-
te neg. y si se nombra alguno de
la junta de Adm. lo sabe el p. g.
ocurre, no haientora mención de
lo q. este aprobado ya en cuenta, y lo transija
sin q. vuelva al claustro p. q. Carrasco
p. no Galas, voto 3º

P. barba a la junta q. ha entendido
en este asunto pto sea la junta de Adm. p. q. lo tran-
sija

Dr. Primavera yd



R. Luna, q. pare a una junta q. no
 se acuerda ella ning. de los q. aprueba
 con las otras pero si de los de la
 junta de Adm. y de la
 junta ultima sin q. ning. se
 lo q. tenga voto

Dr. Aguirre, q. se nombra una
 Com. q. oyendo a la de Adm. en
 examine las cuentas

Dr. Pabon voto q. el Dr. Morine

R. Alonso, y

Dr. Morales, y

Dr. Riva, q. se nombre una Com. con
 el Sr. Vane y otros Sr. y q. esta sea
 compromisaria

Dr. Carranion q. sea la junta la
 q. ha en este mes. ultimo

Dr. Ocaña y

Dr. Vice Canc. Com. de 5 Sres. In-
 dividuos, y uno sea el Sr. Ocaña
 y q. transija este asunto sin q.
 vuelva al Claustro

Dr. Gr. Alvarez Vice Ror q. pare ala
 junta ultima de este asunto, con los
 de la junta de Adm. siendo uno el
 Sr. Ocaña, y asi votado tratado y conferen-
 ciado se acordo lo q. resulta del 6.º Ac.º.º.º.º.º.



8

A

Auerdos Del Claustro Pleno de 3 de Sept. de 1824.

- 1.º La Universidad ovedece con el respeto debido, y que se guarde cumpla y execute la Real Cedula de S.M. comunicada por el Consejo, prohibiendo de nuevo y absolutam^{te} para lo sucesivo en todos los dominios de España e Indias, todas las Congregaciones de Tran-matronas, Comunerias y otras sociedades secretas qualquiera q. sea su denominacion u objeto.
- 2.º La Univ. aprueba el Informe del Colegio Medico, por lo que hace al cursante D.ⁿ Manuel Perez, y que se remita al Consejo como esta.
- 3.º Que en quanto a la soliciud del cursante en Medicina D.ⁿ Julian Oterrero, se informe al Consejo, el estado de los cursos q. tiene.
- 4.º La Univ. queda enterada del ofrecim^{to} que la hace el Sr. D.ⁿ D.ⁿ Josef Ayuso y Navarro, con motivo de haberle nombrado S.M. oidor de la Real Chancilleria de Granada, y que se le conteste por medio de Señores Comisarios.
- 5.º Que el asunto sobre cuentas presentadas por el Secretario, se trate en el Claustro Pleno, como lo propone la Junta.
- 6.º Que el asunto sobre las cuentas del Secretario, pase a la Junta q. ha informado ultimam^{te} sobre este negocio a la Univ. con dos Sres de la de Admⁿ para q. teniendo presente todo quanto se ha manifestado en este Claustro, informen lo q. crean conveniente sobre todo a la Univ. Sres. Comisarios D.^{res} Huebra, Ocaña, Ramos, Rms Salas, y Magaxinos.

D.ⁿ Alvarez
V. p.^a

D.ⁿ Maestre

D.ⁿ Montes
V. p.^a

AVSA



Claustro Pleno de 3 de Sept. de 1824

1.º La Univ.º obedece con el respeto debido, y q.º se guardará de cumplir y obedecer la H.ª cédula de V.ª M.ª comunicada por el Consejo, prohibiendo de nuevo y absolutamente q.º lo sucesivo, en todos los Dominios de España e Indias, todas las congregaciones de Hermanos mayores, Comunas, y otras localidades venerables, cualquiera q.º sea su denominación, u.º objeto.

2.º La Univ.º aprueba el informe del Colegio Médico por lo q.º hace alcurante D. Juan Pérez, y q.º se remita al Consejo como esta. *(Contenido)*

3.º Que en quanto a la prohibición del curante en Medicina, q.º Julian Otterero, se informe al Consejo el estado de este curante.

4.º La Univ.º queda enterada del ofrecim.º q.º la hace el Sr. D.º Miguel, con motivo de haberle nombrado V.ª M.ª Sr. de la H.ª Chancillería de Granada, y q.º se le conceda por medio de V.ª M.ª Comisarios.

5.º Que el acuerdo sobre curantes prevencional por el Decret.º se trate en el Claustro Pleno, como lo propone la Junta.

6.º Que el acuerdo sobre curantes del Decret.º pase a la Junta q.º ha informado últimamente sobre el a la Univ.º, con dos V.ªs de la de V.ª M.ª on p.º q.º remitiendo prevenga todo quanto se ha manifestado en este Claustro, informen lo q.º crean conveniente sobre todo a la Univ.º. V.ªs Comisarios D.ºs Alvarado, Ramo, Ocaña, Valde, y Magarinos.